

CODIGO Doc. 02. Revisión 02 FECHA: 5/21	Documento 02 CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA USUARIA
---	--

Desde ASPACE JAÉN se tiene como uno de sus más importantes fines el ser defensor de los derechos de las personas con discapacidad, teniendo también claro que existen una serie de deberes que todas las personas deben cumplir y respetar.

Esta carta de Derechos tiene como objetivo ayudar a las personas con discapacidad pertenecientes a nuestra entidad a:

- conocer cuáles son sus derechos.
- saber en qué situaciones están siendo o no respetados dichos derechos.
- saber actuar ante situaciones en las que consideren que sus derechos no están siendo respetados.
- conocer sus deberes como integrantes de nuestra entidad y como personas de a pie.

Esta carta de Derechos y Deberes se fundamenta en otros documentos de referencia en el tema como son:

- Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad
- Guía "Defendemos nuestros derechos en el día a día" – Cuaderno de Buenas Prácticas FEAPS

DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS:

Los usuarios del centro gozarán de los siguientes derechos:

1. 1.- Derecho a la igualdad y a la no discriminación.
2. Derecho a la accesibilidad, (todas las instalaciones estarán adaptadas para que todos los usuarios puedan acceder a ellas).
3. Derecho a la vida (Las personas con discapacidad tienen derecho a disfrutar de su vida, para lo que deben disponer de un camino personalizado a cada persona con el que tienen que tener todas sus necesidades cubiertas y contar con todos los apoyos que necesiten en todas las etapas de su vida.
4. Derecho a la protección ante situaciones de riesgo.

5. Derecho al acceso a la justicia.
6. Derecho a la libertad y seguridad a la persona. (participar y ser oídos, por sí o por sus representantes legales, en aquellas decisiones o medidas relacionadas con la atención que han de recibir en ellos.)
7. Derecho a la integridad personal.
8. Derecho a vivir con independencia y a formar parte de la comunidad.
9. Derecho a expresarse, opinar y acceder a la información.
10. Derecho a la educación (facilitar las acciones formativas necesarias para adquirir la satisfacción de las necesidades que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo personal y social).
11. Derecho a la protección contra la tortura y el trato inhumano (se garantiza en todo momento un trato digno, tanto por parte del personal del centro como de los otros usuarios).
12. Derecho al respeto de la privacidad (garantizar el secreto profesional de los datos de su historia sanitaria y social).
13. Derecho a la Habilitación y Rehabilitación (contando con una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas).
14. Derecho a la salud.
15. Derecho a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (facilitar actividades deportivas, recreativas y de ocio para mantenerse activos en el desarrollo de la vida en la ciudad).
16. A la máxima intimidad y privacidad, siendo necesario hacer compatible este derecho con las exigencias derivadas de la protección de su vida, de su salud y de su seguridad.
17. Derecho la libre elección (cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia o de sus representantes legales, sin perjuicio de los supuestos en los que la permanencia en el centro esté sometida a decisión judicial).

DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS:

Los usuarios/as de este centro y, en su caso los representantes legales vienen obligados a:

1. Deber de respetar a todas las personas.
2. Deber de tratar con igualdad y no discriminar.
3. Deber de participar activamente.

4. Deber de hacer bien las cosas (conocer y cumplir, en función de sus capacidades, las normas que rijan el funcionamiento del centro).
5. Deber de respetar la libertad de los demás.
6. Deber de conocer sus derechos individuales y colectivos.
7. Deber de pensar en los demás y actuar para mejorar su vida.
8. Deber de regir sus actuaciones de acuerdo a la normativa interna del centro (abonar el importe de las liquidaciones de estancia diurna y los precios de los servicios que se establezcan. y Facilitar correctamente los datos que puedan dar lugar al derecho de la prestación o servicios entre otros...).

Todos estos Derechos y Deberes podrán ser ejercidos y puestos en práctica por todas aquellas personas usuarias de la Unidad de Estancia Diurna que tengan las capacidades necesarias para llevarlos a cabo; en el resto de los casos los integrantes del centro (trabajadores, voluntarios etc.) y sus padres o representantes legales serán los encargados de velar por el cumplimiento de esta carta de derechos y deberes lo más fielmente posible.

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LOS USUARIOS.

Debido al perfil de persona usuaria con el que cuenta la Unidad de Estancia Diurna de ASPACE JAÉN, nuestro modelo de trabajo se basa en una estrecha relación con las familias para entre todos conseguir lo que cada persona usuaria y su familia espera de nosotros y nuestro centro. Por esta razón y para establecer unas relaciones regladas y estándar para todas las familias se ha decidido redactar también una carta de derechos y deberes orientada a la familia del usuario o bien a sus representantes legales.

Derechos de las familias/representantes legales:

Los padres y representante legales de las personas usuarias de Unidad de Estancias Diurnas tendrán los siguientes derechos:

1. Derecho a ser informados de forma trimestral o en todo caso cuando lo soliciten, sobre la situación de su hijo o representado.
2. Derecho a respetar la integridad y dignidad del resto de los usuarios, manteniendo una conducta adecuada para el buen desarrollo de la U.E.D.
3. Derecho a asistir y participar en las reuniones a las que sean convocados por la Dirección, respecto a la atención de los usuarios, así como a la formación y preparación que la UED les pueda ofrecer para el mejor conocimiento de la situación del usuario y de la actuación con el mismo.
4. Recibir información inmediata de aquellas decisiones urgentes que hayan de ser adoptadas en relación con su familiar o representado, o que afecte a éste, y especialmente si dichas decisiones pueden incidir en su salud o situación personal.

Deberes de las familias/representantes legales:

Los padres y o representantes legales de las personas usuarias de Unidad de Estancia Diurna asumirán los siguientes deberes, sin que esta enumeración tenga carácter exhaustivo y cerrado.

1. Deber de conocer y cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno y aquellas otras normas que sean establecidas por la Junta Directiva.

2. Deber de cumplir y respetar aquellas decisiones que la Dirección establezca, por sí o a propuesta del equipo técnico, para la correcta atención de los usuarios y/o el buen funcionamiento del centro.
3. Deber de proporcionar a la Dirección todos los datos que ésta le requiera con el fin de mejorar la situación del usuario al que representa.
4. Deber de proporcionar una muda de ropa y enseres de uso personal del usuario conforme a la nota y relación que se le suministrará con el ingreso del mismo, y cuidar de su actualización, conforme le comunique la Dirección o responsable del centro.
5. Deber de proporcionar cuantos datos sean precisos para el cálculo y establecimiento de las cuotas o aportaciones para los servicios ofertados, tanto de la unidad familiar de convivencia como, de los ingresos de obtenga el usuario. Así como, a la entrega de la documentación que los acredite por parte de la Unidad de Estancia Diurna.
6. Deber de comunicar cualquier enfermedad infecto-contagiosa del usuario al Centro, con aportación de informe médico donde se indique la enfermedad que padece, tiempo de reposo prescrito, así como cuando pueda incorporarse al Centro sin riesgo para el resto de usuarios y profesionales.
7. Deber de informar a la Dirección de cualquier situación que pueda suponer una disfunción de la UED, o una incorrecta actuación del personal, debiendo aquella comprobar los hechos y adoptar las medidas pertinentes, en su caso.